

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán
en la Admón. de Arbitrios Provinciales
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está previsto de la primera Autoridad militar.

A cada recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Resolución por la que se dictan normas para computar el plazo de espera, a efectos del subsidio de vejez, de los trabajadores comprendidos en la rama especial agropecuaria

Ilmos. Sres.: Con objeto de dar una solución al problema del cómputo de plazo de espera de los trabajadores agropecuarios, una vez implantado el procedimiento de afiliación en la rama especial que los comprende, unificando, por una parte, el periodo de carencia exigible a los clasificados como fijos y eventuales y sirviendo, por otra, de correcta interpretación a lo previsto por los artículos 58 y 59 del Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha resuelto declarar:

Primero. El periodo de carencia exigible para poder gozar de los beneficios del subsidio de vejez e invalidez, regulado por el Decreto de 26 de

mayo de 1943 y Orden ministerial de 18 de junio de 1947, se determinará por la existencia de cinco años de cotización, tanto para los productores agropecuarios fijos como eventuales, atribuyéndose a los cupones de cotización, para su cómputo a efectos de la cobertura del periodo de carencia, el valor de un mes, y debiendo, en consecuencia, estar representada la cotización mínima que habrá de acreditarse, en conexión con lo previsto en el artículo 7.º de la Orden de 8 de abril de 1952, por el abono de 60 cupones.

Segundo. La valoración de los periodos de trabajo realizados desde 1.º de enero de 1940 hasta 1.º de abril de 1952, en que por Decreto de 21 de marzo de este último año fué declarada obligatoria la cotización de los afiliados al censo laboral agrícola, se llevará a cabo computándose por años completos para los productores clasificados como fijos, y tan sólo por medios años cuando se tratase de eventuales, cualquiera que hubiera sido el número real de días laborados y siempre, naturalmente, que en los mismos concuiera en cada una de las anualidades de que se trate el requisito de habitualidad que exige el artículo 5.º de la Orden ministerial de 3 de febrero de 1949.

Tercero. Lo prevenido en las presentes normas entrará en vigor en la fecha en que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Normas transitorias

1.ª Las prevenciones antedichas surtirán efecto con referencia a todos los expedientes que en la fecha a que se refiere el apartado tercero se encontraran en situación de trámite, pero no dará lugar a la revisión de aquellos otros que ya se hallaren concluidos por haber adquirido carácter de firme el acuerdo recaído.

2.ª Sin perjuicio de lo preceptuado en la norma transitoria precedente, lo establecido por los apartados primero y segundo será igualmente aplicable a aquellos ancianos que, habiéndoseles denegado el derecho al percibo del subsidio de vejez por faltarles un número determinado de días para alcanzar el periodo de espera, justifiquen haberlo completado con posterioridad al acuerdo denegatorio, y cuya solicitud se tramite en lo su-

cesivo o ya se hallare en la actualidad en tramitación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1955.— El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Previsión y Jefe de la Sección de Seguros y Subsidios Sociales Obligatorios de este Ministerio.

(Del "B. O. del E." núm. 132, de fecha 12-5-55).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.638

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Moyuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida de "La Plana", del referido término, señalándose como zona infecta la mencionada partida, y como zona sospechosa y de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 113 y 229 al 231 del referido Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Los animales clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación de temperatura serán tratados convenientemente. Los animales que hayan convivido con los enfermos y no presenten elevación de temperatura ni anomalía sanitaria serán tratados con suero, y más tarde suero-vacunados, y los demás animales de especie ovina existentes en el término municipal de Moyuela serán vacunados preventivamente contra carbunco bacteridiano, con carácter obligatorio, siendo de cuenta de los propietarios del ganado cuantos gastos se originen por la adopción de tal medida.

Las vacunaciones habrán de quedar terminadas dentro del plazo de veinte

días a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la práctica de las vacunaciones solamente podrá realizarla el Veterinario titular de Moyuela.

Zaragoza, 10 de mayo de 1955.—

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 2.656

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Dada cuenta en la sesión de esta Corporación de 30 de abril último de la presentación de las cuentas del presupuesto extraordinario A), de pesetas 18.000.029'49, para la construcción de caminos vecinales, y del informe de la Comisión de Hacienda, se anuncia al público que dichas cuentas quedan expuestas en la Secretaría de la Corporación por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden hacerse por escrito observaciones y reparos ante esta Corporación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 2.475

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1945 ("Boletín Oficial" número 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Engracia González Montón. (M. Civil).

Fernando Guillén Aramburo. (Retirado Cruces, Traslado).

Florencia Pardos Muñoz, Jesús Boix del Hierro y Luisa Romeo Montañés. (M. Militar).

Angel Bescós Solas y Fulgencio Alvarez. (Retirados Cruces).

María de los Angeles Hidalgo Ibáñez. (M. Civil).

Mariano Lázaro Blasco. (Retirado Cruces, Traslado).

Pilar Merenciano Sanz. (Interesante reintegro).

Pablo Castellot Arilla. (Jubilados).

Pilar Lostald Vidal. (M. Militar).

Bibiana Marín Marín. (M. Militar).
Joaquín Jaso Abenia. (Rectificación orden).

Zaragoza, 29 de abril de 1955.— El Delegado de Hacienda.

Núm. 2.366

Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1952 y pueblo de Trasmoz aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía de término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, los recargos y costas correspondientes; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se les efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Trasmoz, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Trasmoz, 14 de abril de 1955.—El Recaudador, F. Fernández.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Número del recibo, deudores y cuotas

5. Rufo Andía García: 53'73 ptas.

56. José-Maria Lahuerta Ciordia: 146'40. a

100. Jacinta Sánchez Pérez: 25'24.
 112. María Pérez Domínguez: 28'85.
 124. Eugenio Ybustreta Giménez: 19'84.
 129. Moisés Macaya Domingo: 38'22.
 131. Tomás Macaya Ibáñez: 50'48.
 142. Martín Pérez Aperte: 25'24.
 143. Juana Peña Lahuerta: 37'14.
 148. Eugenia Pérez Martínez: 72'84.
 165. Alejandro Madurga Soláns: 38'22.
 185. Francisco Pérez Serrano: 108'90.
 194. Amado Aznar Pérez: 40'02.
 218. Rafael López Pérez: 85'46.
 219. Silvestre Magallón Láinez: 33'18.
 245. Isabel Berges Martín: 60'23.
 249. Evaristo Pérez Bona: 30'66.

SECCION QUINTA

Núm. 2514

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la provisión de cuatro plazas de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, y todas las que puedan producirse hasta la fecha de comienzo de los ejercicios de oposición, por el presente anuncio, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para cubrir las mediante oposición libre entre españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta.

Estas plazas están dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y, a tenor de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes, se cubrirán por oposición libre, reservándose una de estas plazas, según dispone la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, para los cupos restringidos entre mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos que menciona la Ley de 17 de julio de 1947, haciéndose aplicación de lo dispuesto en el apartado 16 de aquella Orden sobre adjudicación de plazas.

Los aspirantes a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría municipal, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y otra municipal de 1'50, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuarenta y cinco días a partir del siguiente

al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando la siguiente documentación:

a) Certificado de carecer de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.

b) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

c) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si el lugar de nacimiento no corresponde a la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

e) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

f) Resguardo de haber ingresado en la Dpositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

En la fecha que dispondrá el Tribunal se realizará un reconocimiento de los aspirantes por los Médicos de la Beneficencia municipal, para determinar la aptitud física para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres:

1.º Escritura al dictado y resolución de tres problemas de aritmética elemental.

2.º Contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a dos temas, sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa que al final de este anuncio se inserta.

3.º Contestar por escrito a los supuestos que en el momento de la oposición determine el Tribunal.

Los ejercicios de oposición comenzarán cuando determine el Tribunal, una vez transcurridos tres meses desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios serán eliminatorios, y para aprobar y pasar al siguiente será preciso obtener la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

Los aspirantes que residan fuera de la capital deberán señalar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien se pueda comunicar las notificaciones a todos los efectos.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará propuesta al Excmo. Ayun-

tamiento a favor de los opositores aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1955.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

PROGRAMA

para las oposiciones de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos

TEMA 1.º Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde: sus atribuciones.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. Atribuciones de la Comisión Permanente.

TEMA 2.º Término municipal: definición.—División del término.—Zona fiscal.—Zona libre.—Limite de la Zona fiscal de Zaragoza.—Objeto de la vigilancia en la Zona libre.—Servicio especial de la Administración de Correos.

TEMA 3.º De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.—Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

TEMA 4.º Hacienda municipal.—Ingresos municipales en general.—Presupuesto municipal.—Cuantía del presupuesto ordinario del Municipio de Zaragoza.—Partidas del presupuesto de ingresos cuyo cobro se halla a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

TEMA 5.º Funcionarios de Administración local.—Definición y clasificación.—Funcionarios administrativos.—Técnicos.—De servicios especiales.—Subalternos.

TEMA 6.º Deberes de todos los funcionarios.—Derechos en general.—De la responsabilidad en general.—Faltas leves.—Faltas graves.—Faltas muy graves.—Prescripción de las mismas.

TEMA 7.º Del personal del Cuerpo.—Obligaciones del Jefe, Subjefes, Escribientes, Pesadores, Celadores y Matronas.

TEMA 8.º Recompensas.—Peticiónes, Licencias y excedencias.—Jubilaciones y pensiones.

TEMA 9.º Ordenanza fiscal núm. 14. Inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público.—Quiénes están obligados al pago de la tasa.—Exenciones.—Tarifa. Tasas.

TEMA 10. Ordenanza fiscal número 50.—Arbitrio sobre el consumo de

bebidas espirituosas y alcoholes.—Depósitos.—Disposiciones generales.—Depósitos de cosecheros.—Depósitos dedicados a la crianza y beneficio del vino.—Depósitos de comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas. Fábricas.—Especies sujetas al gravamen.— Tarifas.—Taras.—Defraudaciones.

TEMA 11. Ordenanza fiscal número 51.—Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas, embutidos, volatería y caza menor.—Disposiciones generales.—Tarifas.—Taras.—Depósitos.—Alojos.—Depósito administrativo. Abastecedores, tratantes y especuladores de ganado.—Registro de ganados en vivo: su funcionamiento.—Traslados de ganado.—Infracciones.

TEMA 12. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.—Tarifa.—Defraudadores de este arbitrio.—Disposición general complementaria sobre defraudación y penalidad.

Núm. 2.598

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1936, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual y que han quedado sujetos al servicio de la Armada en el reemplazo de 1956 de marinería, que deben causar baja en los alistamientos del Ejército, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 114 y 71, respectivamente, de los Reglamentos vigentes de Reclutamiento de la Armada y de Ejército.

Núm. 556. Luis Pérez Alarcó, hijo de Antonio y Encarnación, nacido en Zaragoza el 13 de abril.

Núm. 576. Juan-José Peña Pérez, hijo de Julio y Pilar, nacido en Tarazona el 19 de abril.

Núm. 758. César Rabadán Campos, hijo de Francisco y Candelaria, nacido en Zaragoza el 9 de julio.

Núm. 808. José Vela Franco, hijo de Joaquín y Magdalena, nacido en Alhama de Aragón el 30 de julio.

Barcelona, 23 de abril de 1955.—El C. de N., 2.º Comandante, Lorenzo Sanfeliu.

Núm. 2.610

Delegación de Industria

Con fecha 25 de marzo de 1955, núm. 3054 de registro de entrada, se ha recibido un escrito del Ministerio

de Industria (Dirección General de Industria, Sección 3.ª-6.089-bl/mm Asunto: Precinto de balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas), que, copiado a la letra, dice así:

“Visto el expediente promovido por D. Casto Eiras Costa, domiciliado en Zaragoza (calle de la Paz, núm. 19), solicitando la renovación por dos años de la autorización que le fué concedida por este Ministerio en 13 de mayo de 1943 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1.º de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a D. Casto Eiras Costa la renovación por dos años de la autorización que le fué concedida por este Ministerio en 13 de mayo de 1943 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque D. Casto Eiras Costa llevarán como diseño, de un lado, la inscripción “Eiras”, en sentido horizontal y vertical, y del otro, el núm. 49, asignado por el Registro General de Autorización del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza, uno de cuyos ejemplares deberá ser remitido a esta Dirección General de Industria.”

Zaragoza, 29 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Jefatura de Obras Públicas

Núm. 2.633

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de

Torrehermosa, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Torrehermosa la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia núm. 82, de fecha 13 de abril de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este “Boletín Oficial”, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 10 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

•••

Núm. 2.634

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

“Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Ceuna, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Ceuna la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el “Boletín Oficial” de esta provincia núm. 82, de fecha 13 de abril de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de

1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 10 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2.635

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Alconchel de Ariza, con motivo de la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Alconchel de Ariza la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 83, de fecha 14 de abril de 1955, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudiesen acudir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confieren el art. 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 10 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 2.637

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el Almacén de Murillo de Gallego el día 31 de diciembre de 1954 con el número K 83.5515 a favor de D. Juan Ascaso, de Riglos, correspondiente a su entrega en el mismo de 195 Kg. de trigo para su maquila,

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado presente en la Jefatura Provincial

del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32, 3.º), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este Boletín se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 11 de mayo de 1955.—El jefe provincial, Juan Gómez Durán.

Núm. 2.589

Magistratura de Trabajo núm. 2

En cumplimiento de carta-orden procedente de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en virtud de recurso de casación promovido contra sentencia dictada en juicio sobre accidente de trabajo, instado por Manuel Sancho Grasa contra Pedro Fuertes Rojo, el lmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza ha acordado se requiera a aquél, en ignorado paradero, para que concrete los nombres de Procurador y Letrado que desea lo representen y defiendan, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será designado Letrado del turno de oficio para su defensa y representación ante dicha Sala.

Zaragoza, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.593

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo, de 30 de diciembre último, estimando la reclamación de la Congregación de Padres Agustinos contra liquidación por impuesto de solares sin edificar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezuco.—Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 2.427

SADABA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1955, con asis-

tencia de mayoría de los dos tercios del número de Concejales que componen la Corporación municipal, y por el voto favorable de todos los concurrentes, existiendo, por ende, el "quórum" legal necesario, acordó aprobar el proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que ha de nutrir el presupuesto extraordinario de 700.000 pesetas formado por la Corporación y aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda con fecha 24 de septiembre último para la ejecución del proyecto de obras de construcción de nueva Casa Consistorial, así como el convenio adicional de Tesorería.

Las condiciones específicas del préstamo son:

- Cuantía, 700.000 pesetas.
- Interés del 4 por 100 anual, más la comisión del 0'35 por 100, también anual, o sea, en total, el 4'35 por 100 anual.
- Amortización, 50 años.
- Modalidad de la operación: Apertura de una cuenta corriente, que devengará un interés del 0'50 por 100 anual.
- Garantías: Un título de la Deuda interior 4%, procedente de bienes de propios, por valor nominal de 9.300 pesetas. Aprovechamientos de bienes comunales. Arbitrio sobre consumo de carnes.
- Gastos de la operación: De cuenta del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 753, número 3, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto el expediente al público por un plazo de quince días a efectos reglamentarios, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente instruido, al efecto estará de manifiesto durante el plazo indicado, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal.

Sadaba, 30 de abril de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.492

CAJA DE RECLUTA NUM. 42

PAESA PITARQUE (Ricardo), hijo de Gregorio y de Encarnación, natural de Zaragoza, soltero, de 21 años de edad, de oficio panadero, no cons-

tando más señas, que se ausentó de esta ciudad en el mes de septiembre de 1952, encontrándose en la actualidad en Abesos-Longases, Toulouse (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta núm. 42, y que dispone la Orden-circular de 7 de diciembre de 1954 ("Diario Oficial" núm. 278), compareceta en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Basilio Tomás Saz, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Zaragoza, 2 de mayo de 1955.—El Capitán Juez instructor, Basilio Tomás Saz.

REQUISITORIOS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.553

GARCIA MANAS (Diego), de 63 años, hijo de Ricardo y Dolores, viudo, albañil, natural de Almería, en ignorado paradero, procesado por la causa número 342 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.554

NIEVERES LAMBEA (Pedro), de 38 años, hijo de Agapito y de Antonia, natural de Madrid, en ignorado paradero, procesado por la causa num. 399 de 1953, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.620

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que la tercera subasta anunciada para el día 20 de mayo actual de los bienes perseguidos en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 239 de 1954 por el Procurador Sr. Malfey, en nombre de D. Francisco Aparicio Alvarez, contra D.ª Angela Navarro Alda, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de junio próximo, a las diez horas, en las mismas condiciones que se expresan en el edicto número 2.231, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 92, de 25 de abril de 1955.

Y para general conocimiento, en cumplimiento de providencia de hoy, doy el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Emilio Llopis Peñas. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.592

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en juicio de la Ley de Arrendamientos Urbanos instado por el Procurador Sr. Lafuente, en nombre de D.ª Casimira Pereira Valpuerta, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Francisco Masóns Oriol; contra cuantas personas puedan tener interés en el contrato de arrendamiento urbano de local de negocio y contra otros, ha acordado admitir la demanda y citar y emplazar a los demandados expresados, a fin de que en el término de seis días se personen en autos en forma, si les conviene, contestando a la demanda. Dicho local de negocio está sito en calle Pignatelli, número 59, planta baja.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los referidos demandados, se publica la presente a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y, dado el ignorado paradero de los demandados antes expresados, a los que se previene que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.630

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de Borja en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido;

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 5 del año 1945, sobre delito contra el régimen legal de abastecimientos, contra Julián Lamana Giménez, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del valor por el que fueron tasados los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el número 65 del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 22 de marzo del presente año, con las mismas formalidades que sirvieron para la primera, señalándose para la subasta el día 12 de julio del presente año, a las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Juez, Nicolás Puertas.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.582

CARINENA

D. Francisco Cardós Serra, Juez de instrucción de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en la causa seguida por este Juzgado con el número 14 de 1953 contra José-María Andrés Andrés, se dictó sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 18 de junio de 1954 por la que se condena a dicho procesado, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, accesorias y pago de costas, así como a que abone a D.ª Prudencia Tejero 1.697 pesetas, y a Valero Tello 500 pesetas como indemnización de perjuicios.

Lo que se hace saber a fin de que sirva de notificación en forma a dicho perjudicado, Valero Tello, cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Cariñena a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, S. Gimeno.

Núm. 2.508

DAROCA

D. José-María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y testimonio del que refrenda se sigue expediente de dominio número 7 de 1955, instado por Martín Gil Moreno, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Daroca, sobre

reanudación del tracto registral, interrumpido a su favor, de las siguientes fincas:

1.ª Casa sita en la calle Mayor, de Daroca, señalada con el número 134, de ignorada superficie, lindante: Por la derecha entrando, Mariano Lozano, hoy León Agustín; izquierda, D.ª Vicenta Fuentes, hoy herederos de D. Pedro Perisé, y espalda, calle de Valcaliente. Valorada en 31.500 pesetas.

2.ª Pila o lagar de cocer uvas, llamada también bodega, de unas cien alquezas, con su pileta, sita en la calle de San Jorge o San Blas, sin número y de ignorada superficie, lindante: Por la derecha entrando, con bodega de Manuel Pablo, hoy Martín Gil; izquierda, prensadero de la pila, y espalda, Nicolás Mateo, hoy Pascual Esteban Medel. Valorada en 450 pesetas.

En dicho expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar por medio del presente a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que al derecho de cada una de ellas convenga.

Dado en Daroca a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José María de Lecea y Ledesma.—El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.618

DAROCA

D. José María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en el asunto civil número 5 de 1942 seguido en este Juzgado (mayor cuantía en ejercicio de acción reivindicatoria y otros extremos) entre D. José Sánchez Gutiérrez, contra Antonia Sánchez Agustín, y D. Andrés Cortés Garatachea, se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez los bienes embargados a D. Saturnino Martín Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Libertad, número 20, 2.ª izquierda), obrantes en su poder y que luego se dirán, habiéndose señalado por término de ocho días, para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del avalúo o acre-

ditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente; que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el examen de los muebles podrá hacerse en el domicilio indicado.

Los bienes que salen a subasta, y que responden a las sumas de 1.946 pesetas por costas de Tribunal Supremo, 250 pesetas calculadas por la Audiencia de Zaragoza, 200 pesetas calculadas por este Juzgado y 20 pesetas por gastos de giros, son los siguientes:

Una mesa de despacho, valorada en 50 pesetas.

Un armario de comedor, valorado en 250 pesetas.

Seis sillas, valoradas en 60 pesetas. Haciendo un total todos los bienes de 360 pesetas.

Dado en Daroca a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María de Lecea y Ledesma.—El Secretario accidental, Julio Merayo.

Núm. 2.631

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en virtud de proveído de esta fecha dictado en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 72 de 1951, por parricidio, contra Simón Moreno Carnicer, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez las siguientes fincas rústicas y urbanas:

Casa con corral y pajares, sita en Ricla y su calle de Cuevas de Palomar, lindante: Por derecha, con Roque Artigas García; izquierda, con Miguel Artigas Larena, y espalda, con las eras. Tasada en 7.000 pesetas.

Campo en la partida de "Candenasvas", de 36 áreas 20 centiáreas, en el que hay plantados cuarenta y ocho olivos pequeños y quinientas cuarenta cepas de vid, lindante: Al Norte, con herederos de Ambrosio Aznar Lou; al Sur, con herederos de Gregorio Moreno Ferrer; al Este, con José Moreno Orna y al Oeste, con Luis Calatrava Vidal. Polígono 15, parcela 110. Tasado en 4.200 pesetas.

Campo en la partida de "Candenasvas", de unas 38 áreas de cabida, plantado con cuarenta y cinco olivos y seiscientos treinta y ocho cepas, lindante: Por Norte y Oeste, con camino de "Candenasvas"; al Este, con término de La Almunia, y al Sur, con Narciso Vilar Oriol y José Moreno Peña. Esta finca es segregada de la parcela 102 del polígono 15 del Cata-

stro del término de Ricla. Tasado en 4.500 pesetas.

Parcela de tierra en la partida "Viñas Viejas", del término de Ricla, con cuatro olivos pequeños y sesenta y ocho cepas, de 4 áreas de cabida, lindante: Al Norte, con senda; al Sur, con Santos Marcos Franco; al Este, con Santos Marcos Franco, y al Oeste, con viuda de Francisco Marín Marín. Polígono 15, parcela 26. Tasada en 300 pesetas.

Campo en la partida de "Viñas Viejas", de 6 áreas 60 centiáreas de cabida, en el que hay seis olivos pequeños y noventa y seis cepas. Linda: Al Norte y al Este, con Santos Marcos Franco; al Sur, con María Arín Ayarza, y al Oeste, con Francisco Marín Navarro. Polígono 15, parcela 35, del término de Ricla. Tasado en 500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Juzgado de instrucción (sita en la calle de Frailla, núm. 11) el día 8 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; por haberse celebrado primera y segunda subasta, ésta se hará sin sujeción a tipo, como previene la Ley de Enjuiciamiento Civil; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; las fincas se hallan libres de cargas, no existiendo títulos de propiedad de las mismas.

La Almunia de Doña Godina, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Antonio Pisa.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.374

TARAZONA

D. Miguel Español de la Plana, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Emilio Hernández Hernández, de 31 años de edad, hijo de José y Filomena, natural de Lucena (Zaragoza), ambulante, que fijó su última residencia en Ugijar (Granada), de estado soltero, y de profesión cesterero; Jesús Emilio Romero Borja, hijo de Domingo y Visitación, de 32 años de edad, natural de Clarés de Ribota (Zaragoza), vecino de Epila, estado casado, de profesión cesterero; Ángel Romero Borja, (a) "El Huevo", hijo de Domingo y Visitación, de 18 años de edad, natural de Odón (Teruel), ambulante, que fijó su última residencia en Guadalajara, de es-

tado soltero y de profesión estañador; Angel Hernández Gracia, (a) "El Virin", hijo de padre desconocido y de Jesusa, de 21 años de edad, natural de Calatayud, ambulante, que fijó su última residencia en Epila, de estado soltero y de profesión estañador; Dolores Cortés Romero, hija de Juan y de Miguela, natural de Mazuecos (Guadalajara), de 20 años de edad, soltera, sin profesión, ambulante; y Emilia Hernández de la Rosa, conocida también por María-Beatriz Mendoza Borja, hija de José y de Asunción, de 28 años de edad, natural de Priego (Cuenca), soltera, quincallera, ambulante, cuya última residencia conocida fué Zaragoza, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión que les ha sido decretada por auto de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción en el sumario número 22 de 1950, sobre robo, contra los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura de los procesados referidos, que, de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarazona a seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— Miguel Español de la Plana.—El Secretario, Leopoldo Pastor.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.619

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad; Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 517 del año 1954 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Alberto Aladrén Palomar, representado por el Procurador D. Tomás Rey Ardid, contra D. José Soriano Herrero, vecino de Elda (Alicante), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina para torrear tacones de madera, con dos motores acoplados marca A. M. G., de 2 HP., número 8.940 el izquierdo y número 9.131 el derecho, tasada en 12.400 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 18 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose; Que para poder

tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de D. José Rodríguez Espinosa, con domicilio en calle San José, número 2, Elda (Alicante).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Francisco de Asís Sancho Rebullida.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.583

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de la ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 184 de 1955 seguido por denuncia de Natividad Cebrián Soler contra Rafael Díaz Rojo, en ignorado paradero, dimanante de sumario número 112-53 del Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 23 de abril de 1955. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Díaz Rojo de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Díaz Rojo, en concepto de autor de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas de este juicio; siendo de abono en cuenta al arresto el tiempo de prisión preventiva sufrida. Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuere firme, al Juzgado de instrucción número 1 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.— José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Díaz Rojo, en ignorado

paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 2.591

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 245 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Martínez García, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 53, segundo izquierda) el día 26 de mayo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por supuesta estafa.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.608

Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón

De orden del Sr. Presidente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo número 26 del Reglamento por el que se rige este Sindicato Central, se convoca Junta general, que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el Salón de Actos de la Academia Sindical (General Franco, núm. 20), de esta capital, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Solicitar paralización aumento constante precio agua, reiterando acuerdo anterior.
- 2.º Renovación de cargos.
- 3.º Examen de cuentas.
- 4.º Aprobación de presupuestos.
- 5.º Asuntos generales.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 3 de mayo de mayo de 1955. El Secretario, Juan Arós Massó.—Visto bueno; El Presidente Antonio Borderías Marcén.